



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 29-mayo-2015

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2015.-**

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. Leocadio Marín Rodríguez

CONCEJALES.

- D. Bartolomé Cruz Sánchez.
- D. Rodrigo Checa Lorite.
- D^a. Juana Ruiz Ortega.

AUSENTES:

- D^a. M^a Dolores Marín Torres
- D^a. María Ortega Ortega.

SECRETARIO General:

D. Víctor Castilla Penalva

INTERVENTOR/A:

.....
En la ciudad de Baeza, siendo las **trece** horas del día **veintinueve** de mayo del año dos mil quince, se reúnen en Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento, los señores arriba indicados, para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, a la que habían sido convocados con la antelación suficiente, y a la que asisten los anteriormente relacionados, para tratar los asuntos del Orden del día siguientes:

- 1.- **ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:** Lectura y aprobación, si procede.
 - 2.- Licencias de obras, de actividad y calificaciones ambientales.
 - 3.- Proyectos de obra
 - 4.- Asuntos económicos
 - 5.- Aprobación documentación relacionada con petición de subvenciones
 - 6.- Solicitudes, escritos, peticiones y expedientes.
 - 7.- Urgencias
-

1º. -ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Lectura y aprobación, si procede.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 29-mayo-2015

Abierta la sesión, por la Presidencia se pregunta si hay alguna observación que formular a las actas de las sesiones de:

17/2015: 8/mayo/2015

18/2015:18/mayo/2015

19/2015:20/mayo/2015

Y resultando que no, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad aprobó los borradores de actas**, quedando elevado a la condición de actas, para su transcripción al libro correspondiente de las sesiones de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDAD Y CALIFICACIONES AMBIENTALES.

2º-A. - LICENCIAS DE OBRAS.

-Resultando que en virtud del artículo 21.1.q, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución siguiente: El otorgamiento de las licencias.

-Resultando que por Resolución de 7-7-2011 se delegaron las competencias en este órgano para el otorgamiento de licencias.

-Vistos los informes **favorables** técnicos y jurídicos, y sus condicionantes, que se determinan en cada expediente.

- Resultando que le son de aplicación las cuotas determinadas en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en la **Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras**, en vigor.

- Resultando que le son de aplicación las tarifas determinadas por licencias urbanísticas, en la **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y demás servicios urbanísticos al amparo de la ley del suelo**, en vigor .

Tras el examen de la documentación correspondiente y de los informes que obran en los expedientes de su razón y las deliberaciones pertinentes, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios del de terceros (Artº. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto: de 17-VI-1955).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **APRUEBA:**

PRIMERO.- Las licencias urbanísticas de las obras e instalaciones y usos que seguidamente se reseñan (con los condicionantes establecidos en los informes de las mismas), **si bien su virtualidad requerirá el previo pago de los tributos correspondientes y el depósito de la fianza que se concreta en el expediente de cada obra**, y que cuando esta esté destinada a



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 29-mayo-2015

instalación que precise de licencia de legalización, apertura o funcionamiento de actividad, la obtención previa de la misma a la construcción.

SEGUNDO.- Comunicar a los interesados desde el departamento de urbanismo determinando:

2.a. La condiciones que se indican en los en los informes del expediente de cada obra.

2.b. El régimen de recursos.

TERCERO.- Comunicar la presente al departamento de Tesorería para que proceda, en su caso, a la tramitación de expediente para la liquidación definitiva en relación al *Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras* y la *Tasa por licencias urbanísticas, licencias de obras.*

1 -

Nº Expediente:	107/2007
SOLICITANTE:	CARLOS MORILLO MOLINA, S.L.
Domicilio de notificación:	C/San Francisco, 30-3º
Actuación solicitada:	REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y COCHERA
Emplazamiento de la obra y referencia catastral:	C/Castilla la Mancha, s/n. RC: 8060807VH5085N0001LP
Condiciones:	Conforme a informes
Presupuesto:	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: El reformado de proyecto supone aumento del presupuesto de ejecución material ascendiendo el total a 159.856,46 €
INFORMES:	Vistos los informes favorables y sus condicionantes obrantes en el expediente, informe técnico municipal y jurídico, ambos de fecha 27/5/2015.
Observaciones:	Procede conceder la licencia urbanística solicitada con las condiciones contenidas en el informe técnico municipal de fecha 27/5/2015.

2º-B. - LICENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA: EXPTE 68/2004.

Resultando que en virtud del artículo 21.1.q, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución siguiente: El otorgamiento de las licencias.

Resultando que por Resolución de 7-7-2011 se delegaron las competencias en este órgano para el otorgamiento de licencias.

-Vistos los informes técnico y jurídico **favorables** y sus condicionantes, ambos de fecha



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 29-mayo-2015

26/5/2015 que se determinan en el expediente.

- Resultando que le son de aplicación las cuotas determinadas en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en la **Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras**, en vigor.

- Resultando que le son de aplicación las tarifas determinadas por licencias urbanísticas, en la **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y demás servicios urbanísticos al amparo de la ley del suelo**, en vigor .

-Visto informe favorable de la Arquitecta Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Baeza de fecha 26/5/2015, que se indica que "...El presupuesto de ejecución material aumenta en 2.667,74 € lo que hace un total de 120.136,71 € ..."

-Visto el expediente:

Nº Expediente:	68/2004
SOLICITANTE:	D. MANUEL MARTOS ROMERO
Domicilio de notificación:	C/Angosta del Carmen, 4-2º
Actuación solicitada:	Reformado al proyecto de ejecución de una vivienda y sótano
Emplazamiento de la obra y referencia catastral:	Paseo de las Montalbas, 25 RC: 0764542VH6006S
Condiciones:	Conforme a informes
Presupuesto:	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 120.136,71 €
INFORMES:	Vistos los informes favorables obrantes en el expediente, informe técnico municipal y jurídico, ambos de fecha 26/5/2015.
Observaciones:	Procede conceder la licencia urbanística solicitada en los términos del informe técnico municipal favorable de fecha 26/5/2015.

Tras el examen de la documentación correspondiente y de los informes que obran en el expedientes las deliberaciones pertinentes, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios del de terceros (Artº. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto: de 17-VI-1955).

-----**La Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de sus asistentes, **APRUEBA:**

PRIMERO.- La licencia urbanística del **expediente número 68/2004**, consistente en Reformado al proyecto de ejecución de una vivienda y sótano, en Paseo de las Montalbas, 25,



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 29-mayo-2015

del solicitante D. MANUEL MARTOS ROMERO (con los condicionantes establecidos en los informes de las mismas), **previo pago de los tributos correspondientes.**

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación complementaria por la diferencia entre lo presupuestado inicialmente y lo revisado por informe técnico municipal de fecha 26/5/2015

TERCERO.- Comunicar a la parte interesada desde el departamento de urbanismo determinando:

2.a. La condiciones que se indican en los en los informes del expediente de obra.

2.b. El régimen de recursos.

CUARTO.- Comunicar la presente al departamento de Tesorería para que proceda, en su caso, a la tramitación de expediente para la liquidación definitiva en relación al *Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras* y la *Tasa por licencias urbanísticas, licencias de obras.*

3°.-PROYECTOS DE OBRA

No se presentaron.

4°.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

4°.- A. RELACIÓN DE FACTURAS.

Resultando que en virtud del artículo 21.1.f, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución de disponer gastos dentro de los límites de su competencia así como ordenar pagos.

Resultando que por Resolución de 7-7-11 se delegaron las competencias en este órgano para la aprobación de facturas que presente la Intervención municipal, previo informe de la misma.-

Visto el informe emitido al efecto por la Intervención Municipal de fecha 29/5/2015 y examinada la **relación de facturas 603/ 2015** que presenta la Intervención Municipal, por importe de 216.977,69_ € menos 5.155,55 €de descuentos, lo que resultando un importe de **211822,14 €**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prestarle su aprobación.

SEGUNDO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 29-mayo-2015

interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así mismo se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de 2 meses desde la notificación de la presente, sin perjuicio de otras actuaciones que puedan realizar.

5.- APROBACIÓN DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON PETICIÓN DE SUBVENCIONES

5.A.-CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA.

Ntra. Rfca./ convenios 2015/5-28-15 convenio prácticas música

I-Visto el borrador de “**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA BASADO EN LA ASIGNATURA DE 3º DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE GESTIÓN, PERTENECIENTE A LA ESPECIALIDAD DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA MÚSICA Y DE LAS ARTES ESCÉNICAS**”, para formalizar la colaboración con **el Conservatorio Superior de Música de Jaén “Andrés de Vandelvira”** para *las practicas externas del alumnado de las Enseñanzas Artísticas Superiores para el curso 2014/2015*, estas prácticas contribuirán a la formación integral del alumnado complementando su aprendizaje teórico y práctico; facilitarán el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional del alumnado, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos; favorecerán el desarrollo de competencias técnicas metodológicas y participativas; permitirán la obtención de una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura; así como favorecerán los valores de innovación, creatividad y emprendimiento.

II-Resultando que el período de prácticas tendrá una **duración máxima de 150 horas** (12 horas semanales aproximadamente), y en todo caso no podrá exceder del 75 % del tiempo íntegro que constituye el curso académico, reservado para las clases de Prácticas Externas.

III- Resultando que en virtud del artículo 21.1.s, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución:

“Las demás que expresamente le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.”

IV -Resultando que por Resolución de 7-07-11 se delegaron las competencias en este órgano para la aprobación de petición de subvenciones que no conlleven gasto para el Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 29-mayo-2015

PRIMERO.-Dar su conformidad al “CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA BASADO EN LA ASIGNATURA DE 3º DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE GESTIÓN, PERTENECIENTE A LA ESPECIALIDAD DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA MÚSICA Y DE LAS ARTES ESCÉNICAS”

SEGUNDO.-Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de intervención, tesorería y negociado subvenciones, así como a los interesados desde el negociado de subvenciones determinando el régimen de recursos.

TERCERO.-Facultar al Sr. Alcalde para cuantas acciones y/o gestiones sean necesarias para la formalización del convenio e igualmente cualesquiera otras, relacionadas con ella, que sean necesarias en el ámbito legal que corresponda.

5.B.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN DE LAS AGUAS DEPURADAS.

Ntra. Rfca./ convenios 2015/5-29-2015/reutilización aguas depuradas

I-Visto el borrador de “**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN DE LAS AGUAS DEPURADAS**”, para formalizar la colaboración con (**indicar organismo con el que se firma el convenio**), para plasmar las condiciones por las cuales se llevará a cabo la colaboración entre el Ayuntamiento de Baeza y La Comunidad de Regantes Camino de Begíjar-las Quebradas y la Comunidad de Regantes La Pilarica para que en la zona sur de la EDAR de Baeza se plantee la ejecución de un depósito o aljibe soterrado promovido por el Ayuntamiento de Baeza. Este depósito almacenará agua depurada procedente de la EDAR realizando una conexión con el colector de evacuación de aguas depuradas de la EDAR

Los regantes que utilizarán estas instalaciones son La Comunidad de Regantes Camino de Begíjar-las Quebradas y la Comunidad de Regantes La Pilarica y reutilizarán el agua para regar el olivar o cultivos leñosos, siendo el tratamiento de las citadas aguas de tipo tres.

II-Resultando que, las partes firmantes se comprometen a lo siguiente:

-El Ayuntamiento de Baeza se compromete:

1. A tramitar el proyecto de aljibe municipal entregado por La Comunidad de Regantes Camino de Begíjar-las Quebradas y la Comunidad de Regantes La Pilarica, conforme a la propuesta técnica de actuación, que de conformidad con el escrito de la Confederación dicha propuesta en principio es adecuada adecuado a la reglamentación, siempre que el tratamiento de regeneración (filtración y desinfección) se sitúe antes de la balsa de acumulación.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 29-mayo-2015

2. A aprobar el citado proyecto de obra conforme al procedimiento y el órgano competente oportuno

3. Una vez que se adopte acuerdo en relación con el proyecto de obra, se procederá a la cesión de uso por 75 años del citado terreno con la obligación de la construcción de un aljibe con los condicionantes establecidos por la Confederación, al amparo del artículo 93.1 y 137.4 i de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, dadas las condiciones excepcionales, existentes.

-La Comunidad de Regantes Camino de Begíjar-las Quebradas y la Comunidad de Regantes La Pilarica se comprometen:

1.A financiar proporcionalmente a la concesión de aguas y encargar a técnico competente proyecto de aljibe municipal, conforme a la propuesta técnica de actuación, que de conformidad con el escrito de la Confederación dicha propuesta en principio es adecuada a la reglamentación, siempre que el tratamiento de regeneración (filtración y desinfección) se sitúe antes de la balsa de acumulación. Una vez redactado se entregará al Ayuntamiento para que se tramite como proyecto de obra municipal.

2-A construir el aljibe en el menor plazo posible una vez firmado el acuerdo de cesión de uso del bien, conforme al proyecto de obra aprobado por el Ayuntamiento e informado por la Confederación hidrográfica

3 .A mantener operativo el citado aljibe en las condiciones aceptadas por la Confederación durante todo el tiempo de la cesión de uso.

4 .A costear todos los gastos de construcción uso y mantenimiento del citado aljibe una vez ejecutado, de manera proporcional a la concesión de aguas

III-Resultando que en virtud del artículo 21.1.s, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución:

“Las demás que expresamente le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.”

IV-Resultando que por Resolución de 7-07-11 se delegaron las competencias en este órgano para la aprobación de petición de subvenciones que no conlleven gasto para el Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 29-mayo-2015

PRIMERO.-Dar su conformidad al “CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN DE LAS AGUAS DEPURADAS”

SEGUNDO.-Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de intervención, tesorería, urbanismo y negociado subvenciones, así como a los interesados desde el negociado de subvenciones determinando el régimen de recursos.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuantas acciones y/o gestiones sean necesarias para la formalización del convenio e igualmente cualesquiera otras, relacionadas con ella, que sean necesarias en el ámbito legal que corresponda.

6.- SOLICITUDES, ESCRITOS, PETICIONES Y EXPEDIENTES

No se presentaron.

7.- URGENCIAS

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta minutos , extendiendo de ella la presente acta que es autorizada con la firma del Sr. Presidente y del Sr. Secretario.

EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO